

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.
DEL 2006

()

Por La cual se adjudica la **Contratación Directa No. 077/2006**, objeto: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.) CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL BOGOTA.**

El Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio no. 014-600-11 de fecha 17 de enero de 2006, el Director de la Regional Bogotá de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares solicita a la dirección de contratación la apertura de un proceso para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M.)** HASTA POR LA SUMA DE **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/CTE.**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal no. **269** de fecha 13 de febrero de 2006, hasta por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00) M/CTE.**, el anterior registro afecta la cuenta 5 gastos de comercialización y producción subcuenta 5.1.1.

que el responsable de las funciones de la dirección general de la entidad, mediante resolución no. 508 de fecha 11 de julio de 2006, declaro desierta la Licitación Pública No. 084/2006, De Acuerdo A Concepto Económico De Fecha 27 De Junio De 2006, **NO FUE FAVORABLE ASÍ:** “...teniendo en cuenta que los precios ofertados por la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** están por encima de los precios del mercado, este comité se permite concluir que **NO ES RECOMENDABLE** la adquisición del combustible”.

Que el responsable de las funciones de la dirección general de la entidad, mediante oficio no. 251100r-dgal-aldct-023 de fecha 04 de agosto de 2006, ordenó la apertura de la contratación Directa no. 077/2006, objeto: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M. CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL BOGOTA,** fijando como fecha de cierre el día 17 de agosto de 2006 a las 15:30 horas.

Que las normas legales en se fundamenta el proceso son:

Ley 80/93 en su artículo 24 numeral 1º, dispone que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación o concurso público, salvo en los casos taxativamente previstos en el mencionado artículo.

Decreto 2170 de 2002, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80/93, en los capítulos i y ii establece el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios o concursos públicos

Que las firmas que presentaron ofertas son:

- **BIOCOMBUSTIBLES S.A.**
- **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**
- **PETROBRAS COL. COMBUSTIBLES S.A.**

Que estuvieron a disposición del oferente a partir del **siete (07) hasta el once (11) de septiembre de 2006**, para que realizaran las observaciones respectivas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80/93, el decreto 2170 de 2002 y demás normas concordantes, El Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EN AUDIENCIA PÚBLICA LA **CONTRATACION DIRECTA No. 077/2005**, OBJETO: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y A.C.P.M. CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL BOGOTA**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y OFERTA, LAS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A LA FIRMA **PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.**, ASÍ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AG.	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO - CORRESPONDE A LA SOBRE TASA
1	A.C.P.M.	1	4.050,52	4.285,00
2	G. CORRIENTE	1	4.620,85	5.633,00
3	G. EXTRA OX.	1	6.232,84	7.627,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO				\$ 2.000,000,000,00

Nota: El impuesto a cobrar corresponde a la sobre tasa

Se entregará las cantidades de combustible que corresponda hasta por el monto a contratar (\$2.000.000.000.00) y sus posibles adiciones

SITIO DE ENTREGA:

NOTA.- El objeto contractual del presente proceso debe ser entregado en las instalaciones de la Regional Bogota Carrera 50 No. 18-92. Bogotá D.C.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

- Las entregas serán en Bogotá D.C.
- Las entregas serán parciales en las cantidades y tipo de combustible que requiera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Bogotá.
- Por cada entrega a satisfacción se realizara un acta de entrega, en la cual se hará constar el recibo a satisfacción y debe estar firmada por:, el almacenista ó por un delegado de la de la Dirección de la Regional Bogota y el Supervisor del Contrato.
Nota:Sin embargo la firma oferente debe informar dos puntos de distribución y/o bomba, uno en el norte y otro en el sur de la ciudad de Bogotá D.C. para efectos de requerimientos de emergencia por parte de la Regional Bogotá.
- El transporte debe ser asumido por la empresa que se le adjudique el contrato. Previo cumplimiento de los requisitos y exigencias legales en cuanto al transporte y manipulación de combustibles ordenadas por los Ministerios de Minas y Energía, Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Transporte.

El contratista debe presentar un análisis de purificación posterior a la entrega del combustible.

MANTENIMIENTO Y AFORAMIENTO

El oferente al que le sea adjudicada la contratación, se compromete para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a efectuar el mantenimiento y aforamiento de los tanque de almacenamiento de combustible por lo menos cada seis (6) meses durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución esta fijado hasta el 31 de diciembre de 2006 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a laboratorios acreditados por la superintendencia de Industria y Comercio y/o **ECOPETROL**, muestra para el análisis de calidad. En tal evento, se le hará saber al oferente, el valor adicional a pagar por las pruebas requeridas.

FORMA DE PAGO

Contra entregas parciales del objeto a contratar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la siguiente documentación en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y los trámites administrativos a que haya lugar.

Factura Comercial.

La entrega se realizará así: Factura Comercial, acta de recibo a entera satisfacción del objeto Contratado, firmada por el Comité técnico, Supervisor, el delegado de la Dirección de Contratación (Grupo de Seguimientos) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual.

ARTÍCULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTRA ELLA PROCEDE RECURSO REPOSICIÓN.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Capitán de Navío **ROBERTO SÁCHICA MEJÍA**

El Subdirector General encargado de las funciones del despacho de la Dirección General

Elaboró: Lilia O.	Revisó: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos	Capitán de Corbeta LUÍS FERNANDO MARQUEZ VELOSA Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico
-------------------	--	---	--